

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

35**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.479 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jaime Eduardo Velasco Carrera, contra las empresas “Sistemas Constructivos Avanzados, Sociedad Limitada”, e “Inesco, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 12 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Jaime Eduardo Velasco Carrera, frente a “Sistemas Constructivos Avanzados, Sociedad Limitada”, “Inesco, Sociedad Anónima”, y “La Estrella, Compañía de Seguros y Reaseguros”, condeno solidariamente a las referidas codemandadas a abonar al actor, por el concepto de su demanda, la cantidad de 9.304,55 euros.

La citada cantidad podrá incrementarse a partir de la fecha de esta sentencia con los intereses previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para las empresas codemandadas, y con el interés del artículo 20 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, para la compañía aseguradora, asimismo, condenada.

Se absuelve de responsabilidad, en relación con la pretensión ejercitada en estas actuaciones, a “Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sistemas Constructivos Avanzados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.893/10)